

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2014-MPN

Nasca, 26 SET. 2014

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de Setiembre del 2014, en el punto de la Orden del Día el Oficio N° 423-2014-GORE-ICA-GGR/GRINF/SGE/UF, del 04.09.14 del Abog. José Alejandro Girao Oliva Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, el Informe N° 186-2014-GDHPS/MPN del 12.09.14 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 751-2014-GAJ-MSH/MPN del 12.09.14 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre suscripción de CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA FAMILIAR, DISCAPACIDAD Y POR ADULTO MAYOR EN LA PROVINCIA DE NASCA - REGIÓN ICA" y los documentos que se anexan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal establece como finalidad que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal, integrado por el Alcalde y los Regidores, le corresponde, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública establece en su Art. 4., Principios del Sistema Nacional de Inversión Pública, "Todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo";

Que, el Informe N° 751-2014-GAJ-MSH/MPN del 12 de Setiembre del 2014, señala el presente proyecto de convenio tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Ica, para que formule el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. El Gobierno Regional de Ica se compromete a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha llegado a su Vista"

FECHA: 26 SET. 2014

Eulogia Yotanda Zangara Laguna
FEDATARIA

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria del 13 de Setiembre del 2014, el pleno del Concejo acordó aprobar el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA FAMILIAR, DISCAPACIDAD Y POR ADULTO MAYOR EN LA PROVINCIA DE NASCA REGIÓN ICA" y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los Artículos 9° numeral 26), 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el siguiente:

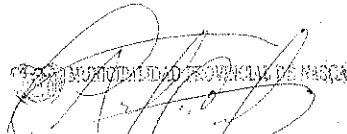
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA FAMILIAR, DISCAPACIDAD Y POR ADULTO MAYOR EN LA PROVINCIA DE NASCA - REGIÓN ICA", autorizando la suscripción del mismo al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, conforme al procedimiento de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Unidades Orgánicas involucradas, asimismo al Gobierno Regional de Ica, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

